

37285

Escaneado
28.12.06

QMS

Quito, diciembre 18 de 2006

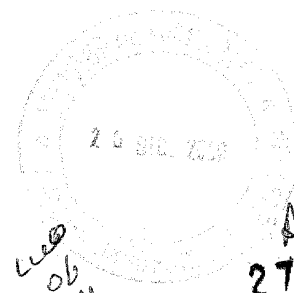
Economista

Fabián Albuja Chávez

Superintendente

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Ciudad.-

Adjunto
27 DIC 2006
gh.

María Teresa Arias Fandiño, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CÍA. LTDA.**, pongo en su conocimiento, que conforme la documentación que acompaño, la señorita Carla Renata Martínez Yeroi, cedió la totalidad de sus participaciones en la compañía **GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CÍA. LTDA.**, a favor de la compañía **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, quedando el capital social de la compañía conformado de la siguiente manera:

SOCIOS	Nº PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
ARIAS FANDIÑO MARÍA TERESA	10	25%
BARKEL DEVELOPMENT S.A.	30	75%

La Cedente es de nacionalidad ecuatoriana, titular de cédula de ciudadanía número 171166686-5, y la compañía Cesionaria tiene su domicilio principal en las Islas Vírgenes Británicas, particular que le comunico para los fines de ley.

Adjunto encontrará para su revisión un ejemplar de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía **GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CÍA. LTDA.**, otorgada por la señorita Carla Martínez Yeroi, a favor de la compañía **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**

Adicionalmente le solicito se sirva disponer a quien corresponda, se confiera una Nómina actualizada de los Accionistas de mi representada.

Notificaciones al respecto, las retiraremos personalmente en sus dependencias.

Atentamente,

Matetuaq / ok M
 María Teresa Arias F.
 Gerente General

ok
 Cesión de Participaciones
 REGISTRADA EN EL SISTEMA

28/DEC/2006

Adjunto nómina



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO BIS

(7.555BIS).-



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Otorgado por:

Carla Renata Martínez Yerovi

A favor de:

BARKEL DEVELOPMENT S.A.

CUANTÍA INDETERMINADA

DI 3 COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes veinte (20) de noviembre de dos mil seis, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen la señorita Carla Renata Martínez Yerovi, de estado civil soltera, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, por sus propios y personales derechos; y la compañía BARKEL DEVELOPMENT S.A., representada en este acto por, el señor Jorge José Guzmán Baquerizo, en su calidad de Apoderado General de la Compañía, conforme se desprende de la Copia del Poder General que se adjunta al presente instrumento como habilitante. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, por

cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.- Bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la que consta una cesión de participaciones, conforme al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a celebrar la presente escritura, por una parte la señorita Carla Renata Martínez Yerovi, a quien en adelante se le denominará como la **CEDENTE**; y, por otra parte, la compañía BARCEL DEVELOPMENT S.A., representada en este acto por el señor Jorge José Guzmán Baquerizo, en su calidad de Apoderado General de la compañía, parte a la cual en adelante se le denominará como la **CESIONARIA.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO:** La compañía GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada el día quince (15) de junio del año dos mil seis (2006), ante el Notario Tercero Suplente del cantón Quito, Doctor Germán Flor Cisneros e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el día dieciocho (18) de septiembre de dos mil seis (2006).- **DOS:** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA., celebrada el día trece (13) de noviembre del año dos mil seis (2006), por unanimidad decidió aprobar la cesión de participaciones que se realiza por el presente instrumento.- **TRES:** La señorita Carla Renata Martínez Yerovi, es propietaria de treinta participaciones en el capital social de la compañía GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA., todas ellas con un valor nominal de US\$ 10,00 (DIEZ 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una.- **TERCERA.-**



NOTARIA
TERCERA

CESIÓN DE PARTICIPACIONES: La **CEDENTE** cede la totalidad de sus participaciones pertenecientes al capital social de la compañía GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA., a favor de la compañía BARKEL DEVELOPMENT S.A., debidamente representada por el señor Jorge José Guzmán Baquerizo, en su calidad de Apoderado General. **PRIMERO.-** La **CEDENTE** declara que no se reserva ningún derecho para sí respecto de las participaciones que mediante el presente instrumento cede a favor de la **CESIONARIA.- CUARTA.- CUADRO DE SOCIOS Y PARTICIPACIONES:**

A consecuencia de la cesión de participaciones que se efectúa por medio de este instrumento, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NÚMERO DE PARTICIP.
BARKEL DEVELOPMENT S.A.	US\$ 300,00	US\$ 150,00	30
María Teresa Arias Fandiño	US\$ 100,00	US\$ 50,00	10
TOTAL	US\$ 400	US\$ 200	40

QUINTA.- DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN COMO HABILITANTES: a)

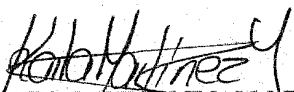
Copia de la cédula de identidad de la señorita Carla Renata Martínez Yerovi; b) Copia de la cédula de identidad del señor Jorge José Guzmán Baquerizo; c) Copia del Poder General otorgado por BARKEL DEVELOPMENT S.A. a favor del señor Jorge José Guzmán Baquerizo; d)

Acta de Junta General de Socios de la compañía GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA., por medio de la cual se aprueba la cesión de participaciones. **SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** En todo cuanto no se hubiere expresado en este instrumento, se estará a lo dispuesto en el artículo ciento

trece (113) de la Ley de Compañías, quedando autorizada para solicitar la inscripción de este documento en el Registro Mercantil, sentar las razones en la Notaría respectiva y remitir a la Superintendencia de Compañías copia

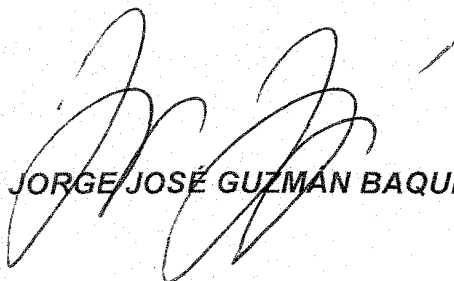
de esta escritura una vez cumplidas dichas diligencias.- Usted, señor Notario sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la perfecta validez del presente instrumento. **(FIRMADO)** Doctor Eduardo Morillo, con número de matrícula dos mil veintinueve (2029) del Colegio de Abogados de Pichincha.- **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)** que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a los comparecientes, íntegramente por mí el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

CEDENTE


CARLA RENATA MARTÍNEZ YEROVI
C.C.- B11666865

CESIONARIA

p. / **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**


JORGE JOSÉ GUZMAN BAQUERIZO


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



REPUBLICA DE PANAMA
PROVINCIA DE PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO

LIC. CARLOS GARCIA MARTIN

NOTARIO CUARTO

TELEFONOS: 269-1078

264-1364

FAX: 264-0885

CELULAR: 626-8829

691-6387

Via Argentina N°75, El Cangrejo

APARTADO POSTAL 871283
PANAMA 7, PANAMA

COPIA

Escritura No. 3,573 DE 3 DE Mayo DE 20 04.

POR LA CUAL

se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad BARKEL DEVELOPMENT S.A., celebrada el 3 de Mayo de 2004, por la cual se otorga Poder General a favor del Sr. JORGE JOSÉ GUZMÁN BAQUERIZO.

José Silva
GAN & MORGAN
Cédula 8-225-1020

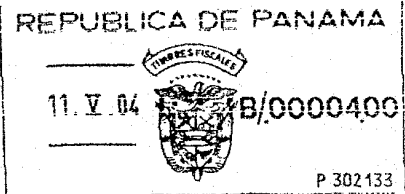
MORGAN Y MORGAN
ABOGADOS



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA
PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES

(3,573)

ma

Por la cual se protocoliza el documento que contiene Acta de la Reunión de la Junta Directiva de la sociedad **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, celebrada el 3 de Mayo de 2004, por la cual se otorga Poder General a favor del **Sr. JORGE JOSÉ GUZMÁN BAQUERIZO**.

Panamá, 3 de Mayo de 2004.

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los tres (3) días del mes de Mayo de dos mil cuatro (2004), ante mí, Licenciado CARLOS GARCIA MARTIN, Notario Público Cuarto, del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho- ciento setenta y cuatro- trescientos noventa y siete (8-174-397), compareció personalmente, SIMON ANTONIO TEJEIRA ARIAS, varón, mayor de edad, panameño, abogado, soltero, vecino de esta ciudad con cédula de identidad personal número dos-noventa y cuatro-dos mil ochenta y seis (2-94-2086), persona a quien conozco y que actuando en nombre de la firma forense MORGAN Y MORGAN, con domicilio en Calle cincuenta y tres (53), Urbanización Obarrio, Swiss Tower, Piso dieciséis (16), Panamá, República de Panamá, en su calidad de Agente Residente y actuando debidamente autorizado por la Junta Directiva de **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, me presentó para su protocolización y en efecto protocolizo Acta de la reunión de la Junta Directiva de la sociedad **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, celebrada el tres (3) de Mayo de dos mil cuatro (2004), por la cual se otorga a Poder General en favor del **Sr. JORGE JOSÉ GUZMÁN BAQUERIZO**.

Dicho documento consta de dos (2) hojas escritas a máquina y su contenido se transcribe en la copia de esta Escritura. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.

Leído como le fue al compareciente este instrumento en presencia de los testigos instrumentales SALVADOR SOLIS, varón, con cédula de identidad personal número diez-uno-ciento siete (10-1-107) y ELSIE DE BARRIA, mujer, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos veintiocho-diecinueve (8-428-19), mayores de edad, panameños y vecinos de esta ciudad a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo lo encontraron conforme, le impartieron su aprobación y firman todos para constancia ante



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA 4
PANAMA

REPUBLICA DE PANAMA
11.V.04
B/0000400
P 302 133

NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

tanto en la República de Panamá, como en el extranjero; otorgar pagarés, firmar, tras de cambio como girador, aceptante, endosante o avalista; aceptar obligaciones, sean comerciales o civiles; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución, transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista, simple interesada o en cualquier otro carácter, ante cualesquiera autoridades de la República de Panamá o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para sustituir este Poder General, total o parcialmente y revocar las sustituciones; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, y, en fin, para que lleve a cabo cualquier acto o celebre cualquier contrato que sea considerado conveniente a los intereses de la sociedad **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, pues es la intención de este Poder General que sea ejercido sin limitaciones de ninguna clase.-----

Se hace constar que este Poder General podrá ser ejercido dentro del territorio de la República de Panamá o en el extranjero.-----

Se resolvió además facultar a la firma forense MORGAN Y MORGAN para que protocolice una copia del Acta de la presente Reunión de la Junta Directiva.-----

Sin más que tratar, se dio por terminada la sesión.-----

(Fdo.) José E. Silva, Presidente -----(Fdo.) Leslie B. De Girón, Secretaria ----

CERTIFICADO:---- Yo, LESLIE B. DE GIRON, Secretaria de la sociedad, **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, certifico que lo anterior es copia auténtica de su original.-----

(Fdo.) Leslie B. De Girón----Secretaria.-----

MINUTES OF A MEETING OF THE BOARD OF DIRECTORS OF THE CORPORATION
BARKEL DEVELOPMENT S.A.-----

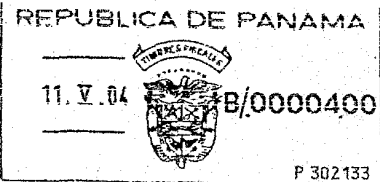
In the City of Panama, Republic of Panama, on May 3, 2004, a Meeting of the Board of Directors of **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, was held in the principal offices of said



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA 4
PANAMA



NOTARIA CUARTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

company, as plaintiff, defendant, third party or in any other form, before any office of the Republic of Panama or abroad, be they judicial, administrative, concerning labor, or of any other nature; to substitute this General Power in whole or in part and to revoke the substitutions; to subscribe documents wherein the corporation may be involved as debtor or creditor; to make agreements using arbitrators or any other type of arrangement whatsoever and to complete any act or to enter into any contract that may be considered beneficial to the interests of the company **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, because it is the intention of this General Power of Attorney that it be exercised without any limitations whatsoever.-----

It is hereby expressed that this General Power of Attorney can be exercised in the territory of the Republic of Panama or in any other country.-----

It was also resolved to give authority to the Law firm MORGAN Y MORGAN to protocolize a copy of the minutes of this meeting of the Board of Directors.-----

Having nothing else to discuss, the meeting was adjourned.-----

(sgd.) José E. Silva- President.----- (sgd.) Leslie B. De Girón - Secretary -----

CERTIFICATE:--- I, LESLIE B. DE GIRON, Secretary of the corporation **BARKEL DEVELOPMENT S.A.**, certify that the foregoing is a genuine copy of its original.-----

(sgd.) Leslie B. De Girón, Secretary.-----

Concuerta con su original esta copia que expido, firmo y sello en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los tres (3) días del mes de Mayo de dos mil cuatro (2004).



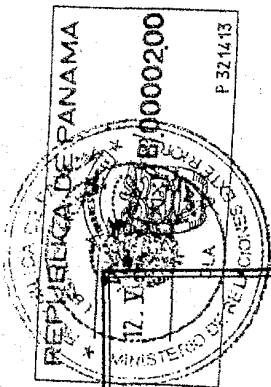
Carlos Garcia Martin
LE CARLOS GARCIA MARTIN
Notario Público, C. 10.000.000
67-13
30-A



APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por CARLOS GARCIA MARTIN
3. quien actúa en calidad de NOTARIO
4. y está revestido del sello / timbre de LA NOTARIA PUBLICA CUARTA



El infrascrito funcionario de
Legalizaciones del Ministerio de
Relaciones Exteriores debidamente autorizado
para este acto

CERTIFICA:
Que la firma que antecede y que dice:

CARLOS GARCIA MARTIN

es auténtica del funcionario que el día 3
de MAYO año 2004

ejercía el cargo de NOTARIO PUBLICO CUARTO
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 12 de MAYO año 2004
02728 Autenticación N° 67-B L/M

Firma del funcionario [Firma]

MERCEDES CEDENO
FIRMA AUTORIZADA
DEPARTAMENTO DE AUTENTICACION
Y LEGALIZACION

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido
del documento.

CONSULADO GENERAL
EN PANAMA

Autenticación No. 657 CGE/PNM/2004

Presentada para autenticar la firma que antecede,
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa en
todas sus actuaciones el (la) señor (a)

MERCEDES CEDENO
Firma autorizada
Dirección de Autenticaciones y Legalizaciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

Partida Arancelaria No. 15.7
Derechos recaudados US\$ 50

Panamá, 13 de Mayo del 2004

[Firma]
Cónsul General del Ecuador en Panamá

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
de CUATRO folios útiles, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista
de lo cual doy fe.
Quito 20 NOV 2006



[Firma]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

La presente Autenticación no se refiere al contenido del
documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este.


 CIUDADANIA 171166686-5
 MARTINEZ YEROVI CARLA RENATA
 PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA
 21 AGOSTO 1979
 011- 0378 08771 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1979

Carla Renata Martinez Yerovi



ECUATORIANA ***** E133312222
 SOLTERO
 SUPERIOR ING. COMERCIAL
 ORISON RAMIRO MARTINEZ
 LILIAN MARIANITA YEROVI
 QUITO 09/06/2003
 09/06/2015
 REN 0529251
 Pch




PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fé.
 Quito 20 NOV 2006



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090872958-5

GUZMAN BAQUERIZO JORGE JOSE

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

02 FEBRERO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 003 0184 00575 M

GUAYAS GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1976

[Signature]

[Photograph]

ECUATORIANA***** E133311122

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

JORGE GUZMAN

MARIA BAQUERIZO

GUAYAQUIL 09/02/2004

09/02/2016

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN 0675882

Gys

[Signature]

[Photograph]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que consta de una foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.

Quito 23 NOV 2006



[Signature]
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
“GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA.”**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los trece (13) días del mes de noviembre de 2006, a las catorce horas (14h00), en el domicilio principal de la compañía, ubicado en la calle Portugal 757 y Luxemburgo, Edificio Braganza, Tercer Piso, Oficina 8, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, renunciando a convocatoria, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, los señores socios de la compañía GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA.

Preside esta Junta, en calidad de Presidente Ad – Hoc, el señor Gustavo Zamora Vega, y actúa como Secretaria Ad – Hoc la señorita María Antonieta Loza Laspina. La Secretaria Ad - Hoc informa que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, constatándose que ha concurrido a esta Junta General Extraordinaria y Universal, la totalidad de socios de la compañía cuya enumeración y participaciones que representan, constan en el siguiente listado:

Socio	No. de Participaciones	Valor de cada Participación	%	Valor Pagado
Carla Renata Martínez Yerovi	30	USD \$ 10,00	75	USD\$ 150,00
María Teresa Arias Fandiño	10	USD \$ 10,00	25	USD\$ 50,00
TOTAL			100	

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social suscrito de la compañía, conforme con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios declaran su conformidad de constituir la presente Junta General Universal y Extraordinaria de Socios. A continuación, la Secretaria Ad – Hoc elabora la lista de los socios que asisten, para incorporarla al expediente respectivo.

De inmediato, la Presidencia declara legalmente instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios y pone a consideración de los mismos el Orden del Día para su aprobación:

ORDEN DEL DÍA

1. Conocer y resolver la Cesión de Participaciones de la socia Carla Renata Martínez Yerovi.

La Agenda es aprobada por unanimidad por los asistentes, enseguida, el señor Presidente Ad – Hoc ordena que se pase a tratar el único punto del Orden del Día, relacionado con el conocimiento y resolución sobre la Cesión de Participaciones por parte de la socia Carla Renata Martínez Yerovi.

Primer Punto.- Conocer y resolver la Cesión de Participaciones de la socia Carla Renata Martínez Yerovi

Al respecto, se concede la palabra a la señorita Carla Renata Martínez Yerovi, quien solicita a la Junta se le permita ceder la totalidad de sus participaciones a favor de la compañía BARKEL DEVELOPMENT S.A., para lo cual es necesario dar cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 113 de la Codificación de la Ley de Compañías.

Los socios, luego de las deliberaciones pertinentes resuelven por unanimidad aprobar la siguiente cesión:

La señorita Carla Renata Martínez Yerovi cede 30 (TREINTA) participaciones, con un valor nominal de USD\$10,00 (DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA) cada una, a favor de la compañía BARKEL DEVELOPMENT S.A.

En consecuencia de la cesión de participaciones aprobada por unanimidad, el cuadro de integración del capital, queda conformado de la siguiente manera:

Socio	No. de Participaciones	Valor de Participación	%	Valor Pagado
BARKEL DEVELOPMENT S.A.	30	US\$ 10,00	75	US\$ 150,00
María Teresa Arias Fandiño	10	US\$ 10,00	25	US\$ 50,00
TOTAL	400		100%	US\$ 200,00

No habiendo otro punto que tratar, a las 14:30 horas el Presidente Ad – Hoc de la Junta concede un receso para la redacción del Acta, dejando constancia que deben formar parte del expediente de la presente Junta los siguientes documentos:

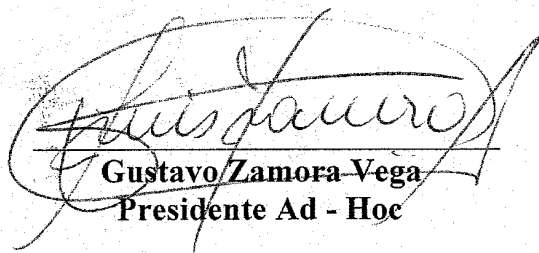
- Una copia del Acta de Junta

A las 15:00 horas se reinstala la Sesión con la presencia del capital social inicialmente indicado.

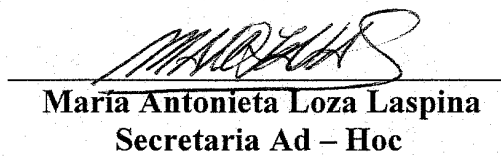
La Secretaria Ad - Hoc da lectura a la presente Acta, la cual es aprobada y suscrita sin modificaciones.

El Presidente Ad – Hoc declara concluida la Junta a las 15:20, procediéndose a la suscripción del Acta por parte de los socios de la compañía, el Presidente Ad – Hoc y la Secretaria Ad - Hoc que certifican.

Firman en unidad de acto,



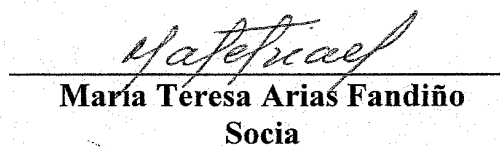
Gustavo Zamora Vega
Presidente Ad - Hoc



María Antonieta Loza Laspina
Secretaria Ad - Hoc

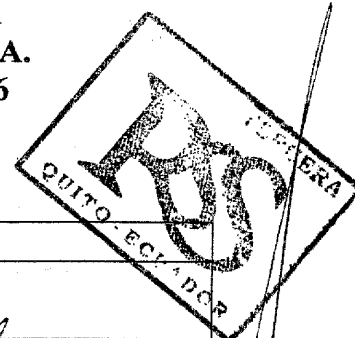


Carla Renata Martínez Yerovi
Socia



María Teresa Arias Fandiño
Socia

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2006**



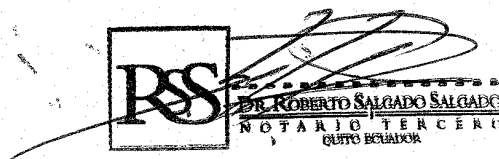
SOCIO	FIRMA
Carla Renata Martínez Yerovi	<i>Carla Renata Martínez Yerovi</i>
María Teresa Arias Fandiño	<i>María Teresa Arias Fandiño</i>

Fecha.- 13 de noviembre de 2006

Certifico que se encuentra presente el 100% del capital social de la compañía.


María Antonieta Loza Laspina
Secretaria Ad – Hoc de la Junta

Se otorgó ante mí; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado CARLA RENATA MARTINEZ YEROVI a favor de BARKEL DEVELOPMENT S.A., sellada y firmada en Quito, veinte de noviembre del dos mil seis.—


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CIA. LTDA., celebrada el quince de junio del dos mil seis, ante el Notario Suplente Doctor German Flor Cisneros, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgado por la señorita Carla Renata Martinez Yerori a favor de Barkel Development S.A., en los términos constantes de esta escritura. Quito, veinte de noviembre del dos mil seis.—


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



Rs.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2456** del Registro Mercantil de dieciocho de septiembre de dos mil seis, a fs. 2156, Tomo 137, correspondiente a la Compañía "**GELUSA MANAGEMENT SUPPORT CÍA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a quince de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

